



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Educamos con Amor y Alegría por la paz de Colombia

Tabla de contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.....	4
ACUERDO No 1	4
CONSIDERANDO	4
ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	5
ARTICULO SEGUNDO: TIPO DE EVALUACION DEFINIDA POR LA INSTITUCION	5
ARTÍCULO TERCERO: PROPOSITOS DE LA EVALUACION.....	6
ARTICULO CUARTO: DEFINICION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.....	7
ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN	11
ARTICULO SEXTO: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	11
ARTICULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.	
ARTÍCULO OCTAVO: PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO	12
ARTICULO NOVENO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	12
ARTÍCULO DECIMO: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	14
ARTICULO ONCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	16
ARTÍCULO DOCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACION.....	17
ARTÍCULO TRECE: INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:.....	17
ARTÍCULO CATORCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	18
ARTICULO QUINCE: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	19
ARTICULO DIECISEIS: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	19

<i>ARTICULO DIECISIETE: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....</i>	<i>19</i>
<i>ARTICULO DIECIOCHO: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....</i>	<i>20</i>
<i>ARTICULO VEINTE: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.</i>	<i>20</i>
<i>ARTÍCULO VEINTIUNO:</i>	<i>20</i>



Congregación del Oratorio de San Felipe Neri
 Colegio San Felipe Neri
 Resolución No. 092 de 1º abril de 2002
 Código ICFES 011270

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO No 1

“Por el cual el Colegio San Felipe Neri establece el Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes.” Vigencia escolar 2019.

El Consejo Directivo del colegio San Felipe Neri, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, el artículo 23 de su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el Decreto 1290 del 2009 y,

CONSIDERANDO

1. *Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA en su artículo 67, “Le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos...”*
2. *Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 establece un sistema nacional de evaluación que se articula con el ICFES y las entidades territoriales, que sea base para el desarrollo de programas de mejoramiento del servicio público educativo y en su artículo 77 le confiere autonomía para organizar las áreas fundamentales, introducir asignaturas, adoptar algunas áreas de acuerdo a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional; además en el art. 78 se establece que el plan de estudios determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.*
3. *Que el Decreto 1860 en su artículo 23 literal g, señala como funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios, someterlo a consideración de la Secretaría de Educación Municipal para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.*
4. *Que el Decreto 1860, en su artículo 24 literal a, e y f establece que el Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI, integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, así como recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.*

5. *Que el Decreto 1290 en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos. Y en su artículo 3° establece sus propósitos.*
6. *Que el Decreto 1290 en su artículo 4° define el contenido del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.*
7. *Que el Decreto 1290 en su artículo 8 numeral 3, Establece que es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar el sistema institucional de evaluación; el artículo 11 numeral 1, señala como funciones del Consejo Académico, definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, el numeral 2, le da facultades para aprobar las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y el numeral 7, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio San Felipe Neri, define su sistema institucional de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño el cual permite observar progresos o dificultades en la apropiación del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes áreas/asignaturas que integran el currículo en los niveles de básica y media.

El Colegio San Felipe Neri define su sistema institucional de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes como el conjunto coherente de estrategias y procedimientos que garantizan un proceso de evaluación y promoción integral objetivo y coherente con su modelo pedagógico, el cual permite observar progresos o dificultades en la apropiación del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias en las diferentes áreas/asignaturas del plan de estudios en los niveles de básica primaria, secundaria y media académica.

ARTICULO SEGUNDO: TIPO DE EVALUACION DEFINIDA POR LA INSTITUCION

El Colegio San Felipe Neri asume la evaluación como un proceso inherente al acto educativo, de carácter permanente, flexible y objetivo que integra lo académico, personal y social, cuyo propósito es valorar los avances en el desarrollo de las competencias, consolidar y reorientar los procesos pedagógicos y apoyar la superación de las debilidades de los estudiantes.

Es integral porque valora los aspectos esenciales de la formación de la persona en el desarrollo de competencias: procesos de pensamiento, habilidades, actitudes y valores (responsabilidad, respeto, puntualidad, presentación y orden, comunicación, tolerancia pertenencia, colaboración).

Es permanente y objetiva porque se realiza en el transcurso de cada período académico, a través de los desempeños, de modo que se pueden reconocer oportunamente los avances en el desarrollo del aprendizaje para intervenir las dificultades encontradas en cada momento del proceso educativo, a través de la implementación de acciones de apoyo y de superación de debilidades paralelas al desarrollo curricular.

Es permanente y objetiva porque se realiza en el transcurso de cada período académico, mediante la planeación de diferentes acciones, tanto académicas como formativas, de tal manera que es posible identificar oportunamente los avances en el desarrollo del aprendizaje e intervenir las dificultades encontradas en cada momento del proceso educativo y establecer las respectivas actividades de apoyo y superación de debilidades.

Además, asume los aspectos normativos relacionados con la inclusión educativa en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje y la valoración diferenciada de las capacidades cognitivas, afectivas y sociales.

La dinámica de la evaluación se realiza a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La autoevaluación es la acción que realiza el estudiante de evaluarse a sí mismo sobre sus desempeños académicos y actitudinales.

La coevaluación consiste en el análisis del juicio valorativo entre educador y estudiantes, para validar el proceso pedagógico y el grado de aprovechamiento colectivo de los aprendizajes mediados en el aula.

La heteroevaluación implica el acompañamiento pedagógico que lleva a cabo el educador a través de diferentes estrategias evaluativas que permitan indagar y verificar la apropiación de conocimientos, desarrollo de habilidades y afianzamiento de valores de sus estudiantes.

La Institución, en consonancia con el Decreto 1290 de 2009, asume el desempeño integral como la manifestación objetiva del saber conocer, el saber hacer y el saber ser y convivir de tal manera que, al desarrollar y hacer el seguimiento de las fases del proceso didáctico en el aula, (Pre conceptualización, conceptualización, práctica, socialización, profundización y evaluación) permite afirmar que el estudiante sea capaz de desempeñarse en diferentes contextos.

ARTÍCULO TERCERO: PROPOSITOS DE LA EVALUACION

Conforme a lo descrito en el Art. 3° del Decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a) *Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
- b) *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
- c) *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.*
- d) *Determinar la promoción de los estudiantes.*
- e) *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.*

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación son los fundamentos, a través de los cuales se expresa un juicio valorativo sobre el objeto evaluado; por tanto, deben permitir entender qué conoce, comprende y sabe hacer un estudiante en cualquiera de los niveles de formación, lo cual conlleva al desarrollo de un proceso evaluativo en cuanto a: lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

Con sustento en lo anterior, el Colegio San Felipe Neri evaluará a sus estudiantes en los siguientes aspectos:

- 4.1.1. **Académico:** *Entendida como la apropiación de saberes básicos (acciones valorativas del saber) y procedimentales (acciones valorativas del hacer), que el estudiante utiliza en diferentes situaciones y contextos. Eje Calificador del proceso de formación*
- 4.1.2. **Actitudinal:** *como el proceso personal y social en el que se conjugan: autoevaluación y coevaluación; este proceso hace énfasis en la filosofía institucional expresada en los valores de: responsabilidad, respeto, puntualidad, presentación, orden, comunicación, tolerancia, pertenencia y colaboración, entre otros: Ejes evangelizador y liberador dentro de la propuesta educativa institucional.*

4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción escolar se entiende como el avance del proceso formativo de un grado a otro, reconocimiento que se hace al estudiante por su idoneidad en el alcance de las competencias básicas en cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudios, así como del cumplimiento de los requisitos legales e institucionales.

Para la promoción de los estudiantes el Colegio San Felipe Neri tendrá en cuenta los siguientes criterios.

4.2.1. PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

En la educación preescolar el enfoque de la evaluación se caracteriza por la valoración de los niveles de desempeño de las competencias generales en las diferentes dimensiones contenidas

*Carrera 26 No. 6 Sur 46 B. Mijitayo Teléfonos: 7235613, 729 54 10 - Telefax 729 54 11
San Juan de Pasto*

en la estructura curricular del nivel; es decir, se hace una comparación de lo que los estudiantes saben o pueden hacer con referencia a los propósitos educativos del mismo.

Con sustento en lo descrito en el Decreto 2247 (MEN, septiembre 11 de 1997), los lineamientos curriculares para el nivel de Preescolar (MEN, 2010) y el Proyecto Educativo Institucional, el proceso de evaluación en este nivel es de carácter integral, sistemático, permanente, lúdico, participativo, cualitativo y personalizado. Se sustenta a partir de las competencias de cada estudiante, observadas a través de sus habilidades, destrezas o desempeños en las dimensiones (comunicativa, estética, socio-afectiva, ética, corporal, cognitiva, espiritual) caracterizadas para este nivel; tiene en cuenta los diferentes intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, así como los diversos contextos y actividades presentadas en el proyecto pedagógico de aula respectivo.

El propósito de la evaluación en Preescolar es:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos, en pro del desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- c) Identificar, en aras de prevención y promoción de los procesos de desarrollo, las fortalezas y las dificultades de cada estudiante, teniendo en cuenta sus características personales, sus necesidades e intereses y acompañar sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- d) Generar en los docentes, padres de familia y en los estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos y tomar las medidas preventivas necesarias para superar las circunstancias que estén incidiendo en el aprendizaje.
- e) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- g) Determinar la calidad en el desempeño de cada estudiante de manera más objetiva.

4.2.2. PARA LA EDUCACION BASICA (1º A 9º)

- a) Haber alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico en cada una de las Áreas del plan de estudios correspondiente al grado. (Ver tablas 1 o 2 de acuerdo al caso).
- b) Asistir al 80% de las actividades curriculares establecidas en cada una de las áreas durante el año escolar.
- c) Los estudiantes de 1º a 9º para ser promovidos grado a grado deben estar a paz y salvo en todas las áreas del plan de estudios del nivel correspondiente. Como condición especial el grado noveno para pasar al nivel de media académica.

PARAGRAFO: Las optativas o formación complementaria (lúdicas) tienen obligatoriedad de asistencia y participación, para todos los estudiantes. Serán valoradas de cero (0) a cinco (5.0) en cada periodo de acuerdo a la escala de evaluación del presente SIEE. No tienen carácter promocional; sin embargo, sus resultados serán tenidos en cuenta para el promedio general del estudiante y su puesto en el respectivo grupo.

Tabla No. 1

PLAN DE ESTUDIOS BASICA PRIMARIA						
Áreas fundamentales	Asignaturas	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (IHS)				
		1º	2º	3º	4º	5º
1. Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias Naturales	5	5	5	5	5
2. Ciencias Sociales, económicas y políticas.	Ciencias Sociales	5	5	5	5	5
3. Educación artística y cultural	Dibujo	1	1	1	1	1
	Música	1	1	1	1	1
	Danzas	1	1	1	1	1
4. Educación ética y valores humanos	Ética y valores	1	1	1	1	1
5. Educación física, recreación y deportes	Educación física	2	2	2	2	2
6. Educación religiosa	Religión	1	1	1	1	1
7. Humanidades lengua castellana	Castellano	5	5	5	5	5
8. Humanidades idioma extranjero	Inglés	3	3	3	4	4
9. Matemáticas	Matemáticas	6	6	6	6	6
10. Tecnología e informática	Informática	2	2	2	2	2
TOTAL: ESPACIOS DE FORMACIÓN SEMANAL						

Tabla No. 2

PLAN DE ESTUDIOS BASICA SECUNDARIA					
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (IHS)			
		6º	7º	8º	9º
1. Ciencias naturales y educación ambiental	Biología	5	5	5	4
	Química				2
	Física				2
2. Ciencias Sociales, económicas y políticas.	Ciencias Sociales	5	5	5	5
3. Educación artística y cultural	Dibujo	2	2	2	
	Música	1	1		
4. Educación ética y valores humanos	Ética y valores	1	1	1	1
5. Educación física, recreación y deportes	Educación física	2	2	2	2
6. Educación religiosa	Religión	2	2	2	1
7. Humanidades lengua castellana	Castellano	5	5	6	5

8. Humanidades idioma extranjero	Inglés	4	4	4	4
9. Filosofía	Filosofía				2
10. Matemáticas	Matemáticas	6	6	6	5
11. Tecnología e informática	Informática	2	2	2	2
TOTAL: ESPACIOS DE FORMACIÓN SEMANAL		35	35	35	35
En todos los grados de educación básica secundaria se desarrolla horario especial los días miércoles para el cumplimiento del espacio de orientación escolar o el proyecto de lectoescritura.					

4.2.3. PARA LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA (10º Y 11º)

- Haber alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico en cada una de las Áreas del plan de estudios correspondiente al grado. (Tabla No. 3)
- Asistir al 80% de las actividades curriculares establecidas en cada una de las áreas durante el año escolar.
- Cumplir con el servicio social obligatorio.
- Los estudiantes de grado décimo deben cursar y aprobar la intensificación programada en las diferentes áreas definidas para cada vigencia escolar de acuerdo a las necesidades y asignación académica de los docentes.
- Los estudiantes de grado once para ser proclamados deben estar a paz y salvo en todas las áreas del plan de estudios y tener un resultado aprobatorio en comportamiento como reflejo de la plena observancia de los valores institucionales.

Tabla No. 3

PLAN DE ESTUDIOS MEDIA ACADEMICA			
ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (IHS)	
		10º	11º
1. Ciencias naturales y educación ambiental	Química	5	5
	Física	5	5
2. Ciencias Sociales, económicas y políticas.	Economía política	2	2
3. Educación ética y valores humanos	Ética y valores	1	1
4. Educación física, recreación y deportes	Educación física	2	2
5. Educación religiosa	Religión	1	1
6. Humanidades lengua castellana	Castellano	5	5
7. Humanidades idioma extranjero	Inglés	4	4
8. Filosofía	Filosofía	3	3
9. Matemáticas	Trigonometría	5	

	<i>Cálculo</i>		5
10. Tecnología e informática	<i>Informática</i>	2	2
TOTAL: ESPACIOS DE FORMACIÓN SEMANAL		35	35
<i>El horario especial de los días miércoles en educación Media: Para el grado décimo se complementa con Intensificación en las áreas de: Ciencias sociales, biología, inglés y matemáticas de acuerdo a la disponibilidad y asignación académica de los docentes. Para el grado once se desarrolla la hora de lectoescritura.</i>			

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN

Los estudiantes de grado once para ser proclamados:

- Deben obtener un puntaje igual o superior a 250 puntos en las pruebas Saber 11.
- Haber cumplido con el servicio social obligatorio.
- Aprobar la totalidad de las áreas previstas en el plan de estudios.
- Haber cumplido con los principios y valores institucionales descritos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN COMUNES A TODOS LOS NIVELES

Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:

6.1. No supere el nivel de desempeño básico en UNA (1) área del plan de estudios en los niveles de: educación básica primaria, básica secundaria y media académica.

6.2. Presente inasistencia injustificada al 20% de las actividades académicas durante el año escolar, teniendo en cuenta la intensidad horaria en las diferentes áreas/ asignaturas tal y como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla No. 4

IHS (intensidad horaria semanal)	1	2	3	4	5	6
N.I. (No. De inasistencias)	8	16	24	32	40	48

ARTICULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Para aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo inmediatamente anterior, la institución les ofrece el siguiente procedimiento:

1. Programar reunión de comité de grado al cierre del año escolar para determinar la promoción o no de los estudiantes.
2. Emitir listados con estudiantes pendientes hasta en dos áreas.
3. Programar cronograma especial para la realización de pruebas objetivas.
4. Aplicar prueba objetiva, diseñada por los docentes responsables de cada área sobre los desempeños pendientes.
5. Entregar los resultados a Coordinación Académica para emitir el acta correspondiente.

PARAGRAFO 1: Este procedimiento únicamente aplica para estudiantes pendientes hasta en dos áreas; y se llevará a cabo al finalizar el año lectivo, previa solicitud y compromiso del padre de familia y estudiante.

PARÁGRAFO 2: La valoración de este procedimiento en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico establecido en el presente SIEE.

PARAGRAFO 3: una vez cumplido el procedimiento anterior, los estudiantes que no obtengan una valoración aprobatoria dentro de los rangos del nivel básico establecidos en el artículo 9º del presente SIEE, reprobaban el año.

PARAGRAFO 4: Es responsabilidad de los estudiantes con el apoyo de sus padres de familia, la preparación adecuada de las pruebas objetivas, de acuerdo al instructivo general entregado por los docentes.

PARÁGRAFO 5: Los estudiantes que no se presenten al proceso de superación de debilidades, pierden este derecho y no será reprogramado bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO OCTAVO: PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

Promoción anticipada de grado. “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante **que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”. (Art. 7º Decreto 1290/09)

Para tener derecho a solicitar el proceso de promoción anticipada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentación del consentimiento de los padres de familia o acudientes ante el Consejo Académico a más tardar en la segunda semana de iniciado el año escolar.
2. No ser repitente en más de un grado.
3. Estar legalmente matriculado y a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
4. Obtener valoración superior en el 60% de las áreas correspondientes al plan de estudios del respectivo grado y un promedio mínimo de 4.5.
5. Los padres de familia y el estudiante deben firmar la aceptación de las condiciones requeridas para el proceso de nivelación y presentación de evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado superior al que será promovido, si cumple con el criterio de demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo y actitudinal.

PARAGRAFO: La promoción anticipada será analizada en primera instancia por los integrantes del comité de evaluación del respectivo grado, quienes autorizan al coordinador académico para que en segunda instancia sea el consejo académico el que sugiera la promoción del estudiante ante el consejo directivo como la última y decisiva instancia de validación del proceso.

ARTICULO NOVENO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El colegio San Felipe Neri adopta una escala numérica de Cero (0) a cinco (5.0) para la valoración de los desempeños de los estudiantes, definida en los siguientes niveles de acuerdo con la escala nacional:

- 9.1. **Nivel de Desempeño Superior** – está definido en un rango de cuarto punto ocho (4.8) a cinco (5.0) cumpliendo con los siguientes atributos:
 - Presenta un desarrollo integral y máximo posible de las competencias esperadas en cada periodo.
 - Justifica sus inasistencias en los términos previstos en el Manual de Convivencia.
 - Su comportamiento y relaciones interpersonales son excelentes
 - Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - Participa y colabora activamente en las actividades curriculares.
 - Valora y promueve autónomamente su proceso formativo.
- 9.2. **Nivel de Desempeño Alto** – está definido en un rango de cuatro (4.0) a cuarto punto siete (4.7). Cumpliendo con los siguientes atributos:
 - Presenta un desarrollo integral de las competencias esperadas en cada periodo con mínimas actividades de apoyo para la superación de las debilidades.
 - Asiste regularmente y justifica sus inasistencias
 - Su comportamiento y relaciones interpersonales son buenas
 - Reconoce y supera sus debilidades.
 - Participa y colabora en las actividades curriculares.
 - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

9.3. Nivel de Desempeño Básico – está definido en un rango de tres puntos cinco (3.5) a tres puntos nueve (3.9). Cumpliendo con los siguientes atributos:

- Presenta un desarrollo integral mínimo de las competencias esperadas en cada periodo, requiriendo actividades de apoyo intensivas para la superación de las debilidades.
- Su inasistencia perjudica su proceso de aprendizaje.
- Presenta algunas dificultades en su comportamiento y /o relaciones interpersonales.
- Su participación en las actividades curriculares requeridas es mínima.
- Manifiesta cierto grado de pertenencia a la institución.

9.4. Nivel de Desempeño Bajo – está definido en un rango menor o igual a tres punto cuatro (3.4). Cumpliendo con los siguientes atributos:

- No alcanza un desarrollo integral mínimo de las competencias esperadas en cada periodo, a pesar de haber realizado actividades de apoyo intensivas para la superación de las debilidades.
- Su inasistencia injustificada alcanza el 20% y/o perjudica notoriamente su proceso de aprendizaje
- Presenta reiteradas dificultades de comportamiento.
- Incumple reiteradamente con las actividades curriculares programadas.
- Demuestra un mínimo sentido de pertenencia institucional.
- Se observa poco compromiso y acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes en el proceso formativo del estudiante.

Parágrafo: Se valorará un desempeño de los estudiantes con cero (0) cuando:

- No hay evidencia para valorar el proceso de aprendizaje.
- No hacen entrega de las actividades escolares.
- Entregan firmados los exámenes sin resolverlos.
- Hacen fraude en los trabajos y pruebas.

ARTÍCULO DECIMO: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Tabla No. 5

PONDERACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO EN CADA PERIODO			
PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO
25%	25%	25%	25%

La valoración integral de los desempeños de los estudiantes tendrá en cuenta los aspectos académicos (acciones valorativas del saber y hacer), actitudinales (coevaluación y autoevaluación), la evaluación de periodo, los criterios definidos en la escala de valoración y las estrategias más adecuadas al área y nivel de desarrollo.

Esta valoración será registrada en SAPRED y en las planillas de registro de evaluación integral en las cuales cada docente incluirá, además, las faltas de asistencia de cada estudiante.

Las valoraciones de seguimiento de los procesos que se desarrollan en las diferentes áreas/asignaturas se determinan así:

- 10.1. El aspecto académico tendrá una valoración del 70%, el cual se pondera de acuerdo al contexto específico de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios para cada nivel de formación, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 6

PONDERACION POR ASIGNATURA		
AREA/ASIGNATURA	AVS	AVH
Biología	40%	30%
Química	40%	30%
Física	40%	30%
Ciencias sociales	40%	30%
Economía política	40%	30%
Ética y valores	40%	30%
Educación religiosa	40%	30%
Educación física	30%	40%
Inglés	40%	30%
Castellano	40%	30%
Matemáticas	40%	30%
Informática	30%	40%
Dibujo	30%	40%
Música	30%	40%

Las acciones valorativas del saber (**AVS**): implican procesos de apropiación del conocimiento en las diferentes áreas/asignaturas implicando una mayor exigencia de acuerdo a los medios e instrumentos seleccionados por los docentes en su planeación.

Las acciones valorativas del hacer (**AVH**): implican la capacidad, habilidad y destreza que desarrollan los estudiantes en cuanto a cómo aplicar en el contexto los conocimientos adquiridos.

- 10.2. El 20% del proceso evaluativo será valorado en la prueba objetiva aplicada al final de cada periodo (atendiendo a sus diferentes instrumentos).

PARAGRAFO: Los simulacros aplicados en los diferentes periodos a criterio del consejo académico pueden tomarse como evaluación de periodo; siempre y cuando los resultados se encuentren en cualquiera de los niveles de aprobación descritos en el presente SIEE. Los estudiantes que obtengan los resultados en nivel de desempeño bajo, deben presentar evaluación de periodo.

10.3. El aspecto actitudinal en el que se conjugan la coevaluación y la autoevaluación tendrá una valoración del 10%, teniendo en cuenta los valores institucionales y el seguimiento realizado por los docentes.

PARAGRAFO 1: La valoración final del estudiante en cada periodo será el resultado de la sumatoria de las notas parciales de: AVS= acciones valorativas del saber + AVH acciones valorativas del hacer + componente actitudinal + evaluación de periodo.

PARAGRAFO 2: La valoración final del estudiante al término del año escolar es el resultado de la sumatoria del acumulado porcentual en cada uno de los periodos de acuerdo a su ponderación.

PARAGRAFO 3: Las acciones evaluativas no podrán realizarse en un periodo de tiempo inferior a las semanas de clase programadas.

PARAGRAFO 4: La valoración de comportamiento que se registra en el boletín de cada periodo y certificado final, es el reflejo del componente actitudinal del estudiante en los distintos espacios de convivencia escolar dentro y fuera de la Institución. Esta valoración es revisada y ratificada en el comité de evaluación de cada grado y la Coordinación de Convivencia.

ARTICULO ONCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

11.1.1 Actividades de apoyo y superación de debilidades: Son todas aquellas acciones complementarias al desarrollo curricular planeadas por los docentes y realizadas por los estudiantes en cada período académico.

Los docentes planearán, orientarán y acompañarán acciones pedagógicas pertinentes con sustento en las debilidades presentadas por los estudiantes en los diferentes desempeños de la siguiente manera:

- 1) *En forma paralela al desarrollo curricular:* Son aquellas actividades que se llevan a cabo en el transcurso de cada periodo a fin de ir superando las debilidades en los desempeños programados, estas acciones aplican para los desempeños bajo, básico, alto y superior. Estas pueden ser talleres, asesorías, tareas, tutorías estudiantiles, actividades lúdicas, reconocimientos, estímulos académicos, trabajos, explicaciones adicionales, actividades colaborativas, trabajos de consulta, tareas de refuerzo en el hogar y guías de nivelación con el compromiso y acompañamiento de los padres de familia.
- 2) *Antes de finalizar cada periodo:* Se programarán planes de superación de debilidades (PSD) para estudiantes con desempeño bajo. Este proceso se desarrollará en cronograma especial organizado por la coordinación académica. Los docentes formularan el PSD a través del respectivo instructivo de trabajo enviado vía SAPRED a estudiantes y Padres de Familia.
- 3) *Al cierre del segundo periodo (50% del año escolar) y cuarto periodo (50% final del año escolar).* Se programarán pruebas de superación de debilidades y se aplicarán en cronograma especial organizado por la coordinación académica para todas las áreas/asignaturas en todos los grados. Los estudiantes que no superen sus debilidades quedaran aplazados para el final del año escolar.
- 4) *Al cierre del año escolar:* Para todos los estudiantes que al finalizar el año presentan dificultades en las áreas o asignaturas del plan de estudios de diferentes periodos, la coordinación académica

diseñará un cronograma de evaluaciones ajustado a las competencias y desempeños pendientes del estudiante.

PARÁGRAFO 1: La valoración del proceso de apoyo y superación de debilidades, en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico establecido en el artículo 9º numeral 9.3 del presente SIEE.

PARÁGRAFO 2: La asistencia al proceso de apoyo y superación de debilidades es de carácter obligatorio e inaplazable; de no cumplirse ésta condición, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de las dificultades presentadas en las áreas/asignaturas reportadas con desempeño bajo.

ARTÍCULO DOCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACION

La institución asumirá el proceso de autoevaluación como uno de los criterios para llevar a cabo el proceso evaluativo de los estudiantes vinculándolos como parte activa de él y responsabilizándolos de su propio aprendizaje.

Para que la evaluación sea participativa, en todas las áreas los estudiantes realizarán la autoevaluación de su trabajo realizado durante cada periodo. Mediante la autoevaluación el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer las opiniones sobre el desarrollo de su proceso.

el sentido de responsabilidad, afianzar la autonomía, ejercitar la capacidad de discernir valorando los hechos con base a criterios acordados y aprender a valorar su desempeño con honradez y sinceridad. La autoevaluación y coevaluación dentro del componente actitudinal le permite al estudiante fortalecer Este proceso será registrado en las planillas del libro de registro de acciones valorativas por los docentes al finalizar cada periodo escolar conjuntamente con la coevaluación y tendrá un porcentaje del 10%. Para ello se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Responsabilidad y compromiso.
- Participación.
- Respeto.
- Apropiación de los conceptos.
- Comportamiento y sentido de pertenencia.
- Actitud frente al aprendizaje.
- Asistencia y puntualidad.
- Capacidad de escucha.

PARAGRAFO: El estudiante revisará los criterios de autoevaluación definidos en el SIEE como parte del complemento formativo y fijará su valoración, este ejercicio se coevaluará con el docente en cada una de las áreas académicas.

ARTÍCULO TRECE: INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Con el fin de promover acciones de seguimiento para mejorar los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, el Colegio San Felipe Neri, crea la siguiente instancia:

COMITES DE EVALUACION DE GRADO: integrados por el conjunto de docentes que orientan los procesos académicos de cada grado, coordinación académica y de convivencia, quienes cumplirán con las siguientes funciones:

- 1) Revisar los informes académicos presentados por los docentes del grado.
- 2) Analizar las áreas con mayor dificultad en el alcance de los desempeños requeridos para la promoción
- 3) Identificar los casos especiales de reprobación y dificultades de convivencia.
- 4) Definir el cambio de estudiantes de un grupo a otro.
- 5) Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 6) Identificar los casos de inclusión en los diferentes grados con los respectivos soportes de los profesionales idóneos para cada caso.

ARTÍCULO CATORCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Finalizado el desarrollo curricular correspondiente al año escolar, los estudiantes que presenten bajo desempeño HASTA EN DOS áreas tienen derecho a presentar la superación respectiva, para lo cual:

- 1) Se programará reunión de comité de grado al cierre del año escolar para emitir listado de estudiantes pendientes hasta en dos áreas.
- 2) Los docentes diseñarán instructivo en el que se detalle: propósito, la relación de los saberes y desempeños pendientes, acciones y el tipo de evaluación a realizar.
- 3) El instructivo se enviará al padre de familia/acudiente vía SAPRED y se entenderá como un compromiso que adquiere el estudiante para desarrollarlo y presentar la evaluación pertinente.
- 4) La coordinación académica organizará el cronograma y controlará el desarrollo del proceso el que se realizará antes de finalizar el año escolar, para estudiantes pendientes hasta en dos áreas.
- 5) Los estudiantes deberán presentarse a la fase de evaluación según cronograma institucional.
- 6) Los docentes entregarán los resultados a Coordinación Académica.
- 7) Para el registro escolar del estudiante, la Coordinación Académica reportará a través de un acta la novedad a la secretaría general en cuanto a la promoción o no de las áreas. En caso de persistir la valoración baja, los certificados que se emitan evidenciarán la reprobación de la misma, sin que ésta pueda ser modificada. La valoración no excederá el nivel básico establecido en el presente SIEE.

PARAGRAFO 1: Se deben tener en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos para cada uno de los niveles y grados (Artículo 4º del presente SIEE).

PARAGRAFO 2: Los estudiantes que no se presenten, pierden el derecho a desarrollar este proceso, el cual no será reprogramado bajo ninguna circunstancia.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes que reprueben las dos áreas no serán promovidos al grado siguiente.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes que presenten debilidades en una área después de cumplido los procesos descritos en el presente artículo tendrán una nueva oportunidad al inicio del próximo año

escolar en el entorno de la planeación institucional, si los estudiantes no aprueban deberán repetir el respectivo grado.

NOTA: El SIEE, podrá ser modificado en el curso de la vigencia previa revisión y análisis de los aspectos que sean considerados como inadecuados; en todos los casos siguiendo las directrices establecidas en el decreto 1290 de 2009.

ARTICULO QUINCE: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Les corresponde a las directivas de la institución garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos descritos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, además de propiciar su revisión y mejora permanente, ajustándose al procedimiento descrito en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

ARTICULO DIECISEIS: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución hará entrega a los padres de familia o acudientes de cuatro (4) informes (uno por cada período) de los desempeños de los estudiantes y un informe final a manera de certificado el cual será el resultado integral de los cuatro periodos académicos, con la misma escala nacional estipulada por el Decreto 1290 de 2009.

PARÁGRAFO 1: La institución realizará un seguimiento transcurrido el 50% de cada periodo, con la finalidad de analizar casos especiales de rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Al finalizar cada período los padres de familia de aquellos estudiantes con dificultades en el alcance de sus desempeños en dos (2) áreas firmarán actas de compromiso para efectuar el respectivo seguimiento por parte de docentes y la Coordinación Académica.

ARTICULO DIECISIETE: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Los informes detallan los desempeños alcanzados por los estudiantes al término de cada período expresados en la escala asumida por la Institución en concordancia con lo descrito en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

Escala nacional	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
Nivel de desempeño	4.8 a 5.0	4.0 a 4.7	3.5 a 3.9	menor o igual a 3.4

Se dará una conceptualización para los niveles de básico y bajo realizando las observaciones pertinentes con el fin de dar claridad sobre las dificultades presentadas por los estudiantes.

Además, se registrará la valoración de comportamiento con su respectivo concepto, como consecuencia del seguimiento al componente actitudinal.

ARTICULO DIECIOCHO: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el trámite de reclamos sobre la evaluación del desempeño de los estudiantes y sobre la promoción de los mismos, los padres de familia o acudientes deben seguir el conducto regular establecido institucionalmente: docente responsable del área, orientador de grado, jefe de área, Coordinador académico o de Convivencia, consejo académico, rector y como última instancia el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por conducto regular la serie de pasos establecidos que deben seguirse, para interponer de forma correcta una queja o reclamo por parte de estudiantes o padres de familia/acudientes sobre la evaluación del desempeño académico y/o convivencia.

PARAGRAFO 2: El establecer un procedimiento para tal fin es garantía de que la actuación docente o administrativa no es arbitraria, ya que debe someterse a las pautas previstas, las cuales favorecen los principios de justicia, eficacia y objetividad.

ARTICULO DIECINUEVE: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

ARTÍCULO VEINTE: El presente acuerdo rige a partir de la fecha. Las adiciones o modificaciones a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo, situación por la cual no se incluye dentro del Manual de convivencia.

Rector

Representante Docentes-Bachillerato

Representante Docentes-Primaria

Representante Padres de Familia-Primaria

Representante Padres de Familia-Bachillerato

Representante Alumnos-Primaria

Representante Alumnos- Bachillerato

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS